

LA IDEA



Revista decenal de primera enseñanza

Organo defensor de los intereses y derechos del Profesorado

CONDICIONES		REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Se insertan anuncios y comunicados á precios convencionales. Los de utilidad profesional á juicio de la Redacción se publicarán gratis. Los originales no se devuelven aun cuando no se inserten. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse de sello correspondiente.
Por un semestre pesetas.....	3'00		
Por un año id.....	6'00		
Un número suelto id.....	0'25		
No se admiten suscripciones por menos de un semestre. El pago será adelantado y en libranza de fácil cobro ó en sellos de franqueo.			

CONTRA LA CENTRALIZACIÓN

La Junta de Instrucción pública de Gerona ha publicado la siguiente circular que consideramos muy oportuno reproducir, ya que solicita de las demás de España apoyo á tan racional reforma.

La Junta de mi presidencia, en sesión de 21 de Marzo último, acordó elevar al Excmo. señor Ministro de Fomento una exposición indicando en ella los inconvenientes que tiene para la enseñanza la centralización de los concursos y encareciendo la utilidad de que los mismos vuelvan á las capitales de provincia. A ese efecto, con fecha 4 del actual, ha sido cursada á la Superioridad del ramo la siguiente: Excelentísimo señor: Desde que rige el reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896 se ha observado notable retraso en la resolución de los concursos, lo cual perjudica grandemente á la enseñanza no sólo con las interminables interinidades á que se da lugar, sino con el frecuente cambio de personal que dentro de las mismas ocurre por muchos motivos, no siendo el menor el causado por el descuento del 50 por 100 que sufren muchos de los interinos, viéndose varios obligados á renunciar sus destinos, particularmente los que desempeñan escuelas de 625 pesetas de sueldo anual, porque con el expresado descuento no tienen con lo que les queda para subvenir á sus más perentorias ne-

cesidades, resultando de ello que se dan casos de escuelas cerradas y de otras servidas por personas poco peritas, lo cual ha de permitirse

para que no vean los ~~estados~~ completamente abandonado un ramo tan importante como es el de la Instrucción pública primaria.—Cuando cada Junta provincial examinaba los expedientes de los concursos á las escuelas de su jurisdicción, se hacia las propuestas con más rapidez de lo que se hacen con las disposiciones vigentes desde la aparición del citado reglamento, y después se sometían á la aprobación de las correspondientes autoridades á quienes competía el nombramiento del personal concursante, lo cual abreviaba muchísimo el tiempo relativamente á lo que hoy sucede con el nuevo procedimiento centralizador, que reúne en pocos centros miles de instancias cuyo detenido examen exige, no hay duda, un tiempo que ocasiona el retraso sin igual en nombrar á los aspirantes para el buen régimen de las escuelas como ve palpablemente quien de más cerca las vigila.—Con el fin, pues, de atajar tamaños inconvenientes que lamenta el Magisterio todo, y para que cese el anómalo estado que tantos perjuicios viene irrogando á la primera enseñanza, esta Junta provincial de Instrucción pública, en su afán de producir un bien á tan civilizadora institución, por cuyo fomento debiéramos todos desvelarnos, acude y con encarecimiento á V. E.—Suplica que, si lo considera como medio eficaz para evitar los males que nacidos de la centralización de los con-

curso sufre en general la educación e instrucción del país, se digna disponer que en las respectivas provincias donde radiquen las escuelas que hayan de proveerse, vuelvan, como anteriormente se hacía, á formularse las propuestas para el nombramiento de maestros por concurso, las cuales elevadas para su revisión á la superioridad, podrán ser, como eran, resueltas inmediatamente y desde luego provistos en propiedad dentro de breve plazo los magisterios vacantes.—En atención á cuanto queda expuesto, la Corporación recurrente confía en que V. E. cuyos justificados sentimientos por el progreso de la escuela pública primaria son de todos reconocidos, tendrá á bien providenciar lo conveniente para que los aspirantes por concurso á escuelas deban presentar para las consiguientes propuestas sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia en donde aquellas vacaren.»

Lo que por disposición de esta Junta tengo el honor de transcribir y participar á V. S. I. á fin de que si la de su digna presidencia juzga procedente y oportuna la petición formulada, se sirva apoyarla, dirigiéndose en la forma que estime conveniente al Gobierno para recabar del mismo lo que en concepto de esta Corporación tiene no escaso interés para la más pronta provisión en propiedad de las escuelas vacantes.

Diga guarde á V. S. I. muchos años. Gerona
D. Soldevilla
4 de Abril de 1898. Gobernador presidente,
F. SOLDEVILLA.—El Secretario, JUAN PASTELLS.
—Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Orden de la Dirección general de Instrucción pública, de 20 de Abril de 1898, resolviendo las instancias presentadas en solicitud de escuelas fuera de concurso y rectificando el anuncio del concurso de ascenso.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 18 de Febrero último, respecto á los maestros de párvulos y excedentes que hubiesen solicitado con anterioridad alguna de las escuelas que se han de proveer por concurso de ascenso, reprodujeron sus pretensiones, y han sido nombrados por Real orden de 20 del actual para las escuelas elementales de niños, dotadas con 1.650 pesetas anuales, de Lorca, Yecla y Lucena, don Nicolás Luque Ferrer, don Casimiro Santos Posadas y don José Antón Galiana, respectivamente, los cuales entre los aspirantes son los que reúnen mejores condiciones legales para obtenerlas.

Al mismo tiempo, y por iguales causas, fueron solicitadas las escuelas elementales de niños de Tarrasa, Andújar, Baeza, Manzanares, Alhaurin de la Torre y Novelda, y las de niñas de Valls y Alhaurin de la Torre, por varios maestros de párvulos y excedentes que se consideraban con derecho á ellas.

Esta Dirección general, después de examinar con la debida atención cada uno de los respectivos expedientes de los aspirantes, ha acordado nombrar á aquellos que reúnen mayores condiciones, con arreglo á la forma de provisión correspondiente á cada uno, destinando: á la escuela de Tarrasa, dotada con 1.375 pesetas de sueldo, al maestro de párvulos don Antonio Damián Subirat, que ha desempeñado ya escuela elemental: disfruta actualmente sueldo de 1.425 pesetas, y cuenta con 27 años, 7 meses y 19 días de servicios en el magisterio, considerándose este nombramiento como de traslado: á la escuela de Andújar, dotada también con 1.375 pesetas, al maestro de párvulos don Vicente Puigcercús y Casas, que reúne de servicios en el magisterio 18 años, 3 meses y 2 días, y 18 años y 20 días en la última categoría, y además ha desempeñado cerca de 17 años escuelas dotadas con 1.100 pesetas, cuyo nombramiento es considerado como de ascenso; á la de Baeza, de igual dotación, al maestro de párvulos don Matías Prieto Bragado

10 años y 12 días de servicios en la última categoría, nombramiento que también se considera como de ascenso; á la de Manzanares, que tiene la misma dotación que las anteriores, al maestro de párvulos don Isaac Cuartero Cifuentes, que lleva de servicios en el magisterio y última categoría 11 años y 22 días, considerándose igualmente como de ascenso este nombramiento; á la de Alhaurin de la Torre, dotada con 1.100 pesetas anuales, al maestro excedente don José Corado Castillo, que por haber sido rebajada de sueldo, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de Mayo de 1896, la escuela que desempeña, tiene solicitado, con anterioridad al 18 de Febrero último, su traslado á aquella escuela, y cuenta con 13 años, 6 meses y 13 días de servicios, tanto en el magisterio como en la última categoría, debiendo considerarse este nombramiento como de traslado; á la de Novelda, con la misma dotación de 1.100 pesetas, al maestro de párvulos don Juan Llopis é Igorra, que reúne de servicios en el magisterio y última categoría 9 años, un mes y 11 días, siendo también nombramiento de traslado; á la escuela de niñas de Alhaurin de la Torre, á doña Rosario Aldana Cobos, maestra excedente, atendiendo á las razones aducidas para el nombramiento de su esposo don José Corado y á que reúne 33 años, 10 meses y un día de servicios en el magisterio, y 17 años, 3 meses y 17 días, res-

pectivamente, en la última categoría; y, por último, á la de Valls, con dotación de 1.375 pesetas, á doña Manuela Filomena Vallearana del Rio, que tiene 34 años, 4 meses y 8 días de servicios en el magisterio y se halla disfrutando escuela de igual categoría hace próximamente dos años, y que, á consecuencia de haberse rebajado esta dotación, se halla considerada en calidad de excedente.

En vista de lo expuesto por algunos Rectorados, ha acordado también esta Dirección rectificar el anuncio de que se trata, eliminando del mismo las escuelas elementales de niños de Chinchón, de La Unión, Burgo de Osma y la superior de niños de Gijón, por no corresponder la primera al concurso de ascenso y sí al de traslado; la segunda por no hallarse vacante en la actualidad; la tercera por haberse provisto en el concurso anterior, y la cuarta por no haber ocurrido la vacante en 1.º de Enero del corriente año; debiendo también entenderse que las escuelas de Cebreros, Bejar, Ledesma, Logrosán, Zamora y Fuentesauco, que figuran entre las elementales de niños, pertenecen á las de niñas.

A consecuencia de los nombramientos antedichos, cuyos interesados solicitaron las respectivas escuelas mencionadas con anterioridad al anuncio publicado en la *Gaceta* de 18 de Febrero último y reprodujeron sus pretensiones durante el plazo que en el mismo se concede, y en virtud á cuanto se deja expuesto quedan eliminadas de

proveerse por concurso de ascenso á que se hace referencia, las escuelas siguientes: Lorca, Yecla, Lucena, Tarrasa, Andujar, Baeza, Manzanares, Alhaurin de la Torre, Novelda, Chinchón, La Unión, Burgo de Osma y Gijón, que figuran entre las elementales de niños, y las de Valls y Alhaurin de la Torre entre las de niñas.

Lo que esta Dirección general ha dispuesto se publique en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados en este concurso.

Madrid 20 de Abril de 1898.—El Director general, V. SANTAMARÍA.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza

A los efectos del art. 77 del reglamento vigente sobre provisión de escuelas públicas de primera enseñanza, el Rectorado de esta Universidad se ha servido disponer las publicaciones siguientes: *Relación de las aspirantes admitidas para las oposiciones á plazas de maestras elementales de este Principado.*

- 1 Matilde Saperas Garriga.
- 2 Encarnación Burdoy Fons.
- 3 María de la A. Codony Figuerola.
- 4 Marcelina Claramunt Bros.
- 5 Isabel Antonia Benito Feznández.
- 6 Dolores Segalás Font.
- 7 Josefa González Dalmau.
- 8 Isabel Tomás Rodó.
- 9 Josefa Soterías Sabaté.
- 10 Ramona de Llano Armengol.
- 11 Teresa Rodríguez Ferrer.
- 12 María Dolores Arqués Gorgues.
- 13 María Oliver Lagrava.
- 14 Francisca Soronellas Artiga.
- 15 María Pineda Sallés.
- 16 María Ignacia Tapias Guardia.
- 17 Francisca Vilaplana Garriga.
- 18 María Constantí Virosella.
- 19 Jacoba Creus Plá.
- 20 Serafina Iglesias Boix.
- 21 María Ventura Pedrol Castellá.
- 22 Teresa Torres Ullastres.
- 23 Angela Castellana Canals.
- 24 Matilde Piferrer Manent.
- 25 Rosa Comas Saurí.
- 26 Adoración Carceller Crespo.
- 27 Perfecta Navés Darán.
- 28 M. del Carmen Herrero Fenech.
- 29 María Oliva Butchaca.
- 30 Lucía Roig Carbó.
- 31 M. de las Mercedes Domènech Monserdá.
- 32 Mercedes Roure Durán.
- 33 María Garrote Bosch.
- 34 Magdalena Palou Vila.
- 35 Angela Maleras Fabregat.
- 36 Teodorá Bové Durán.
- 37 Ramona Farreny Raich.
- 38 María Cortina Pascual.
- 39 Francisca Durán Roure.
- 40 María Garreta Llobet.
- 41 Trinidad Martret Alier.
- 42 Dolores Pirretas Sánchez.
- 43 Julia Castells Beleta.
- 44 Dolores Rovira Bosch.
- 45 Elvira Trémosa Torres.
- 46 Angela Heras Matas.
- 47 María de los Dolores Pineda Tarrés.
- 48 Nieves Roselló Cabré.
- 49 María de la Asunción Clara Camps.
- 50 Teresa Clara Mossoni.
- 51 Dolores Jaumandreu Buixadós.
- 52 María de los Dolores Llonch Palau.
- 53 Madrona Alavedra Vilá.
- 54 M. de la Concepción Rubio Gavilán.
- 55 Isabel Vizcaino Salvador.
- 56 Elisa Mas Fraxades.
- 57 Francisca Poch Cruañas.
- 58 Rosa Canadell Jacas.
- 59 Ana Mallol Ximinis.

- 60 María Porredón Dalmé.
- 61 María Angela Biosca Casanovas.
- 62 María Alegre Villanueva.
- 63 Teresa Aguiló Pomar.
- 64 Francisca González Carrascosa.
- 65 María Ibern Grau.
- 66 Dolores Bonastre Parera.
- 67 Antonia de Miguel España.
- 68 María Mercedes Latorre Pamies.
- 69 María Rosario Mollá y Codina.
- 70 María del Carmen Colomer Pujol.
- 71 Josefa Vila Piquer.
- 72 Olimpia Baiges Miró.
- 73 María Barenys Campmany.
- 74 Francisca Bertrán Vidal.
- 75 María Fortuny Ivern.
- 76 Catalina Draper Matas.
- 77 Carmen Esteve Puyal.
- 78 María Dolores Cuadras Freixes.
- 79 Emilia Solé Montané.
- 80 Francisca Servelló Agustí.
- 81 Margarita Vidal Blanché.
- 82 Antonia Sagarra Cònsol.
- 83 Julia Sánchez Barbudo González.
- 84 Tecla Marrasé Deprada.
- 85 Rosa Cabrol Nadal.
- 86 Magdalena Ferrán Salvadó.
- 87 María de Concepción Tudó Cots.
- 88 María Pascual Siscarts.
- 89 Dolores Molinet Carles.
- 90 Concepción Cerbós Soler.
- 91 María de los Dolores Puig Serrat.
- 92 María del Pilar Ferrada V. Sobhili.
- 93 Amparo Pujadas Ribé.
- 94 María de la Asunción Baches Comas.
- 95 Mercedes Ferrán Collell.
- 96 María Sabates Boqué.
- 97 María Carmen Burges Solano.
- 98 Angela Mas Aguilar.
- 99 Magdalena Fargull Vilar.
- 100 María Benatarre Gual.
- 101 Margarita Fecet Calvo.
- 102 Julia Muro Ruiz.
- 103 María Deulonder Salvatella.
- 104 Angela Arenas Gracia.
- 105 Teresa Teixidó Borrat.
- 106 Cecilia Alfageme Ara.
- 107 Regina Miralpeix Solsona.
- 108 Ana Abat Cantabella.
- 109 Josefa Briera Torrent.
- 110 Rosa Gómez Martínez.
- 111 Petra Pérez Oliva.
- 112 Angela Orduña Langarita.
- 113 Julia Palmers Fernández.
- 114 Amalia García Martí.
- 115 Rosalia Vilaplana Guitart.
- 116 Rosenda Boixadós Rafel.
- 117 Leonor Font Graells.
- 118 María Ferrer Berga.

- 119 María Pujol Fitó.
- 120 Rosa Montardit Piñol.
- 121 María Salud Farrán Mazas.
- 122 Juana Boj García.
- 123 María Fabra Fabregat.
- 124 Antonia Ramo Zarraguino.
- 125 Eulalia Vallés Marxauch.
- 126 Josefa Selga Pellicer.
- 127 Dolores Boxa Disve.
- 128 Pilar Ricon Marca.
- 129 Trinidad Rius Casas.
- 130 Carolina Vilabella Roig.
- 131 Liberata Roig Font.
- 132 Josefa Jaumá Burgués.
- 133 Aura Bertrán Català.

Aspirantes excluidas por no haber llenado los requisitos que previene el reglamento:

María Porqueres Toruè.

Las que figuran en la relación precedente podrán ejercitar el derecho que les concede el artículo 77 del reglamento cuando se publiquen los nombramientos de los Jueces para el Tribunal respectivo.

Barcelona 14 de Mayo de 1898.—El Secretario general, FRANCISCO de P. PLANAS.

* * *

A los efectos del art. 77 del reglamento vigente sobre provisión de escuelas públicas de primera enseñanza, el Rectorado de esta Universidad se ha servido disponer las publicaciones siguientes:

- Relación de los ¹²⁰ años y ¹² años
- oposiciones a plazas de maestros y directores de las escuelas elementales de este Principado.*
- 1 Jaime Filella Panadés.
 - 2 Enrique Bieto Mateo.
 - 3 Pedro Díaz Muñoz.
 - 4 Francisco de A. Coronas Boera.
 - 5 Jacinto García Tajahuerce.
 - 6 Francisco de A. Canela Hostench.
 - 7 Leopoldo Mir Escudé.
 - 8 Juan Giné Garrós.
 - 9 José Busquet Pons.
 - 10 José Grangés Rotllant.
 - 11 Hernán Burge Barber.
 - 12 Jaime Vives Ventosa.
 - 13 Juan Ollé Vallés.
 - 14 Jaime Lleopart Monner.
 - 15 Juan Barbero Tous.
 - 16 Domingo Solé Vilalta.
 - 17 José Ximinis Guri.
 - 18 Juan Bautista Queralt Ballester.
 - 19 Francisco Tarragó Gibert.
 - 20 Felipe Solé Olivé.
 - 21 Luis Pallisé Bigas.
 - 22 Alejandro Pitarch Monforte.
 - 23 Narciso Verdaguer Bosch.
 - 24 Eliseo Sales Musté.

- 25 Benito Bagés Galcerán.
 26 Francisco Sanandrés Cesneli.
 27 Juan José Miguel Job.
 28 Martín Álvarez Macias.
 29 José Puig Cherta.
 30 Andrés A. Xalabarder Serra.
 31 Francisco Vivas Lagrava.
 32 José R. Palmé Pérez.
 33 Luis Fernández García.
 34 Juan Garañana Cervosa.
 35 Enrique Llès Sagarra.
 36 José Barceló Matas.
 37 Felipe Company Calafat.
 38 Isidro Tor Tulla.
 39 José Fàbregas Trilles.
 40 Gumersindo Piqué Sebría.
 41 Dionisio Pastells Campos.
 42 José Amorós Blanch.
 43 Carlos Colomer Corominas.
 44 Jaime Noguera Vallés.
 45 José Morera Bosch.
 46 Manuel Badia Vidal.
 47 Joaquín Gres Josefa.
 48 José Ubach Martí.
 49 Luis Moreno Torres.
 50 Luis Torres Ullastres.
 51 José Masferrer Pasqués.
 52 José Rodés Novell.
 53 Juan Bautista Perelló Alujas.
 54 José Serra Porta.
 55 Juan Valentí Solós.
 56 Antonio Montañola Llort.
 57 Pedro Cantenys Batlle.
 58 Francisco de A. Ferrer Pons.
 59 José Ribot Dalmau.
 60 José Llobet Carbonell.
 61 Ramón Brunet Carbonell.
 62 José Clotet Serramalera.
 63 Juan Salés Bayés.
 64 Adolfo Boix García.
 65 Agustín Pedro Balart Buil.
 66 José María Serrate Álvarez.
 67 Eugenio Álvarez Sala.
 68 Pedro Santaló Palvorell.
 69 José Nualart Alujo.
 70 Lorenzo Cufí Callis.
 71 Joaquín Riera Bartres.
 72 Francisco Canós Salvador.
 73 Salvador Gaudí Aymat.
 74 Gonzalo Bonilla Artigas.
 75 Juan Vilagran Castellar.
 76 Rosendo Rull Trilla.
 77 Juan Vidal Magriñá.
 78 Luis Gratacós Matas.
 79 Juan Manubens Vidal.
 80 Emilio Pujolar Tarré.
 81 Luis Alguacil Burgés.
 82 Daniel Montou Galbis.
 83 Ignacio Ferrer Batlle.
 84 Manuel Guiu Cucurull.
 85 Carlos Gilamany Carreras.
 86 Miguel Jou Jaume.
 87 Camilo Barró Viñas.
 88 José Marco Eras.
 89 Juan Masó Morros.
 90 José María Pons Raventós.
 91 Jaime Cluet Mora.
 92 Antonio Padrós Segura.
 93 Florencio Serra Vidal.
 94 Salvador Vives Segura.
 95 Jacinto Gasa Tuco.
 96 Federico Godas Legido.
 97 Miguel Parera Jardí.
 98 Esteban Massana Vendrell.
 99 José María Tarragó Pelayo.
 100 Lorenzo Jou Olio.
 101 Ángel Cugat Rosich.
 102 José Barres Fuertes.
 103 Gabriel Torras Tomasa.
 104 Juan Vancell Roca.
 105 Joaquín Lloret Xicot.
 106 Joaquín Font Fargas.
 107 Blas Mateu Vidal.
 108 Francisco Navés Catalá.
 109 José Albagés Ventura.
 110 Tomás Camps Serramalera.
 111 Andrés Sola López.
 112 Orencio Sales Navarro.
 113 Ángel Cusachs Roure.
 114 Isidoro Arús Juvé.
 115 Miguel Espectante Cervera.
 116 Juan Lloberas Ferrer.
 117 José Rosa Vergés.
 118 Santiago Ibáñez Castejón.
 119 Juan Perich Valls.
 120 Andrés Pagés Torroella.
 121 Roque Roca Vila.
 122 Jaime Pujol Bernet.
 123 Tomás Pujol Salóm.
 124 Joaquín Ramis Pagés.
 125 José Roigé Gibert.
 126 Isidro Truñón Arrant.
 127 José Segura Aldomá.
 128 José Cuni Planas.
 129 José Udina Cortiles.
 130 Rafael Gili Borrás.
 131 Juan Lladó Mont.
 132 Francisco Llovera Ripoll.
 133 Francisco Castellano Tarín.
 134 Mateo Ruiz Celorrio.
 135 Silvestre Santaló Palvorell.
 136 Bartolomé Estapá Casas.
 137 Juan Morell Pardas.
 138 Ramón Saumell Arandes.
 139 Miguel Cunillera Masiá.
 140 José Padró Canudas.
 141 Pascual Serrano Cervelló.

- 143 Armengol Domingo Castells.
 144 José Camps Carbonell.
 145 Ignacio Mas Suñer.
 146 Mariano Marco Coscollá.
 147 Clemente Salazar Codina.
 148 Francisco Isamat Coromina.
 149 Carlos Matabacas Borrás.
 150 Juan Guadayol Riera.
 151 Daniel Aragonés Masip.
 152 Jaime Casasús Aso.
 153 Arsenio Raventós Romeu.
 154 Tomás Velázquez Diaz.
 155 Vicente Astor Nadal.
 156 Rafael Calvo Esteve.
 157 Juan Rodríguez Marin.
 158 Francisco Navarro González.
 159 Juan Bautista Pachult Martínez.
 160 Antonio Ticó Escasany.
 161 Eusebio Montaner Colomer.
 162 Agustín Nogués Sardá.
 163 Salvador Teixidor Mateu.

Aspirantes excluidos por no haber llenado los requisitos que previene el reglamento:

Marcial Lloset Pascual.

Los que figuran en la relación precedente podrán ejercitar el derecho que les concede el artículo 77 del reglamento cuando se publiquen los nombramientos de los Jueces para el Tribunal respectivo.

Barcelona 14 de Mayo de 1898.—El Secretario general, FRANCISCO DE P. PLANAS.

Instituto Geográfico y Pedagógico

CENSO GENERAL DE LA POBLACIÓN

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, comunica con fecha 22 del corriente la Real orden que sigue:

«Con fecha de hoy me dice el Excmo. señor Ministro de Fomento lo que sigue:—Ilmo. señor. Mientras el censo de 31 de Diciembre de 1897 no haya sido aprobado y publicado por este Ministerio, por lo menos con carácter provisional, no es conveniente en manera alguna que se utilicen directamente, ni como base de otras estadísticas ó servicios las cifras que se van conociendo en el presente periodo de las operaciones censales. Es evidente que estos primeros resultados están sujetos á infinitas rectificaciones y que, por lo tanto, los servicios administrativos ó cálculos científicos que en ellos se fundasen, fácilmente aparecerían después, de todo punto erróneos. En su vista y de conformidad con lo dispuesto en igual época en 1878 y 1888, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado mandar que

no se faciliten los resultados totales ni parciales del censo de 31 de Diciembre de 1897, hasta tanto que por haber sido declarados oficiales reúnan las garantías de verdad y precisión que deben resplandecer en los mismos. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y á fin de que lo comunique á los Presidentes de las Juntas provinciales del censo, los cuales á su vez lo harán saber á los Presidentes de todas las Juntas municipales, con objeto de que por unos y otros se dé el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en la presente Real orden; si recomendándoles al mismo tiempo la mayor actividad que sea compatible con la exactitud en sus trabajos para que éstos se terminen y puedan ser publicados cuanto antes.»

Miscelánea

La proposición de ley presentada a la aprobación del Congreso de los Diputados es la siguiente:

Artículo único. El art. 101 de la ley de Instrucción pública de 1857 será modificado en la forma que expresa el artículo siguiente.

«En los pueblos que lleguen á 2.000 almas habrá una escuela completa de niños, otra de niñas y una de párvulos.

En los que tengan 4.000 habrá dos escuelas completas de niños, dos de niñas y dos de párvulos, y a

una escuela de niñas, siempre que el número de éstas exceda de la mitad de aquéllas.

Para los efectos del número de escuelas, las privadas se reputarán como públicas siempre que no excedan de la tercera parte de éstas.»

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1898.—*Augusto Comas y Blanco.*

Patriotas.—Los Maestros de Teruel han acordado contribuir con un día de haber mensual mientras dure la guerra, para el fomento de la marina y sufragar los gastos de la guerra.

Muy bien.

Suscripción nacional.—Hasta el día 8 del actual ascendía ya la suscripción nacional á 4.971.980'26 pesetas.

Sobre los maestros provisionales.—Leemos en *El Criterio*: «Parece que por la Junta central de derechos pasivos se trabaja

cerca del Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, para que prohiban los nombramientos de maestros provisionales, porque además de ganar muy poco la enseñanza, en cuanto tales nombramientos recaen generalmente en personas poco idóneas, se perjudican notablemente los fondos de dicha Junta. También parece que se estudian los medios de mejorar el estado de la Caja de pasivos, lo que merece nuestros aplausos.»

Y merecerá los de todo el magisterio.

Consejo de Instrucción pública.—En la sesión celebrada por la Comisión permanente el día 28 de Abril de 1898, se despacharon los expedientes siguientes de primera enseñanza.—Accediendo al arreglo escolar de Corbia (Pontevedra) y Dos Torres (Teruel) y negando el de Raisir de la Vega (Orense).

Proponiendo para un premio á don Román Ancochea, maestro de Redondela (Pontevedra).

Reclamando datos para resolver los expedientes de arreglo escolar de Huércal-Overa (Almería), Villajoyosa (Alicante) y Santa Perpetua (Tarragona), y el gubernativo de don Doroteo Goni, Maestro de Alduanate (Na-

Concediendo aumento de sueldo por razón de quinquenios á doña Clotilde Sánchez, Directora de la Escuela Normal de Zaragoza, y á doña María Josefa Agreda que lo es de la de Valencia.

Finalmente se propusieron para presidir los Tribunales de oposición á escuelas de 2.000 ó más pesetas, á los señores Consejeros siguientes: don Agustín Sardá, para el de escuelas superiores de niños; don Juan Uña, para el de superiores de niñas; don Baldomero González Balledor, para el de elementales de niñas, y don Eduardo Vincenti, para el de las de párvulos.

Expedientes.—Parece que los expedientes á oposiciones presentados en el Rectorado de Barcelona para las próximas oposiciones son 554. A saber: 72 para la escuela superior; de niñas; 183 para las Escuelas elementales de niños; 164 para las de niñas y 135 para las escuelas y auxiliares de párvulos.

Servicios de los Inspectores.—Después de informado por el Consejo de Instrucción pública y por la Junta Central de Dere-

chos pasivos, pasará á informe del Consejo de Estado el expediente reconociendo los servicios prestados en propiedad en el Magisterio á los Inspectores de primera enseñanza.

Vacantes.—Se hallan vacantes por defunciones y ceses las escuelas siguientes:

Una escuela elemental de niños en Lorca (Murcia), por jubilación de don Luis Revilla. La escuela tendrá en lo sucesivo 1.650 pesetas.

La íd. de Rellanos, en Tineo (Oviedo), por renuncia del propietario don Ruberto Angel Blázquez,

La íd. de Codo (Zaragoza), por defunción de don Valentín Abanto.

La íd. de Lalueza (Huesca), por íd. de don Jose F. Saura,

La íd. de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), por íd. de don Raimundo Fernández, que desempeñaba además la habilitación del partido de Valladolid.

La íd. de Torremocha (Soria), por íd. de don Eusebio Sabadí.

La íd. de Langa (Zaragoza), por íd. de don Eugenio Aguacil.

La de niñas de Frontera (Cuenca), por íd. de doña Anastasia González.

La íd. de Fresno el Viejo (Valladolid), por ídem de doña Elisa Núñez.

De *La Unión*:

Dicen algunos periódicos profesionales que muy en breve se derogará la Real orden de 9 de Diciembre de 1896, en virtud de la cual los maestros de escuelas de párvulos pueden pasar á las elementales del sueldo inmediato superior.

«Sí; cuando ya no quede ningún maestro de párvulos por colocar ni una vacante de escuela elemental que valga tres ochavos morunos.»

Si no ha de derogarse la Real orden de 9 de Diciembre de 1896, hasta tanto quede maestro alguno de párvulos en ejercicio, puede estar seguro el colega que la mentada disposición será indudablemente una de las permanentes.

Como verán nuestros lectores en este número, ya ha publicado la *Gaceta* la propuesta para la escuela de niñas de dos mil pesetas anunciada por acenso en este año. La oficina correspondiente se ocupa ahora en formular la propuesta para escuelas elementales de ni-

ñas de 1.650 pesetas. Por lo visto el ascenso de este año se despachará con gran rapidez, como no ha ocurrido en ningún otro concurso desde muchos años á esta parte.

Enviarnos nuestro aplauso á los ilustrados y activos oficiales del Negociado de primera enseñanza.

Biblioteca de las Escuelas.—(*Geometría*), por don Saturnino Calleja. La nueva producción de este conocido publicista y editor infatigable, responde á la justa fama que ha logrado adquirir con sus apreciables trabajos, para la enseñanza, pudiendo asegurarse que es una de las mejores entre las que constituyen la *Biblioteca de la escuela*.

El plan seguido en esta obra es rigurosamente científico, la exposición y desarrollo de sus partes clara y metódica, y en toda ella se advierte un criterio pedagógico muy digno de estima. Por todas estas condiciones, el nuevo librito del señor Calleja merece el favor de los maestros, y nosotros no vacilamos en recomendarlo á los de las escuelas superiores y elementales ampliadas, seguros de que en la práctica ha de darles buenos resultados.

El cuaderno 339 de *La Guirnalda y la Bordadora*, que acabamos de recibir, dedica una página al *Certamen-Exposición* de bordados y sus anexos que debe verificarse en Barcelona durante los meses de Septiembre y Octubre próximo, invitando á las señoras que deseen representar á la Comisión organizadora en provincias, á que expresen su conformidad á la dirección de dicho periódico, Archs, 8, principal.

Son muchos los premios concedidos por distinguidas corporaciones para estímulo de los expositores que concurren á dicho *Cer-*

men-Exposición, que según noticias resultará magnífico y sorprendente.

Desestimada.—Ha sido desestimada la jubilación solicitada por doña Juana Felipe de la Torre, maestra de Montreal.

ANUNCIO

Saturnino Calleja, Editor

CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28, MADRID
Antigua casa especial en obras de educación y de recreo para niños

La casa editorial del señor Calleja ofrece á los señores profesores en ventajosas condiciones de precios tres ediciones diferentes (económica, corriente y de lujo) de los popularísimos libros Catón, por Seijas; Catecismo Histórico, por Fleury; Fábulas de Iriarte, Obligaciones del hombre, Amigo de los niños, Catecismos de Ripalda, Astete, Vives, Lavairu, Historia sagrada, por Loriquet, etc.

Las últimas publicaciones del señor Calleja, «El Pensamiento infantil, Albores de la Enseñanza y Biblioteca de las Escuelas», son bella muestra de la perfección material que en todas sus producciones emplea la referida casa editorial, así como de las especialísimas ediciones pedagógicas de todos los libros

publica.

El señor Calleja remite muestras gratis de sus nuevas publicaciones á los suscriptores de este periódico que las soliciten; acompañando una faja del mismo, cuya suscripción regala á quien compre por lo menos valor de 15 pesetas en obras de su propiedad si al hacer el pedido se pide el regalo; esa suscripción será por tiempo equivalente á la importancia de la compra.

Encargada de la venta en esta provincia es la librería de Aguadé, Conde de Rius, 12, Tarragona.

TIPOGRAFÍA TARRACONENSE, MÉNDEZ NÚÑEZ, 5

LA IDEA

Sr. D.

Maestr de

N.º de caja